

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200031900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEPORTIVAS PONNY SAS Y OTRO

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 3 de agosto de 2020, por el que se libró el mandamiento de pago, toda vez que se cometieron algunos errores mecanográficos en el numeral 2 del literal primero y se omitió pronunciamiento respecto de algunas pretensiones quedando las partes pertinentes así:

2. PAGARÉ NRO. 9362017629

2.1. Por la cantidad de **\$23.748.152,08 MCTE.**, por concepto de capital acelerado.

2.2. Por la cantidad de **\$15.833.333,28 MCTE.**, por las cuotas de capital que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR
30/09/2019	\$2.638.888,88
30/10/2019	\$2.638.888,88
30/11/2019	\$2.638.888,88
30/12/2019	\$2.638.888,88
30/01/2020	\$2.638.888,88
29/02/2020	\$2.638.888,88
Total	\$15.833.333,28

2.5. Por la cantidad de **\$1.801.101,43 MCTE.**, por concepto de intereses de plazo que se relacionan a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR
30/09/2019	\$357.428,44
30/10/2019	\$336.915,62
30/11/2019	\$311.555,60
30/12/2019	\$288.305,09
30/01/2020	\$264.059,32
29/02/2020	\$242.837,36
Total	\$1.801.101,43

Notifíquesele este proveído a la parte demandada por estado. Ejecutoriada, vuelva el proceso al Despacho

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(2)